

Memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2022-0080

Quito, D.M., 23 de marzo de 2022

PARA: Sr. Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Informe - Resolución No. 014-CEC-2022 de la Comisión de Educación y Cultura

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me refiero al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1520-O de 16 de marzo del 2022, mediante el cual la Secretaría General del Concejo, socializa la Resolución No. 014-CEC-2022 de la Comisión de Educación y Cultura, expedida en la sesión No. 006, la cual resolvió: "... a) *solicitar a las siguientes entidades: Secretaría de Cultura; Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad; y, Corporación de Promoción Económica CONQUITO, remitan a la Comisión de Educación y Cultura, un informe técnico respecto del proyecto de Ordenanza que reconoce y fortalece la Cultura Viva Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito; y b) remitir la propuesta complementaria a la primera y segunda mesa de aportes de la Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria, en relación al proyecto de Ordenanza materia de la presente resolución...*".

En relación a lo citado y en el marco de las competencias de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad (SDPC), en atención al literal a, se realizan las siguientes observaciones y sugerencias al proyecto de Ordenanza:

Artículo	Observaciones SDPC
----------	--------------------

Memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2022-0080

Quito, D.M., 23 de marzo de 2022

<p>Artículo 3. Registro de Organizaciones y aliados. - Generar el registro de organizaciones de Cultura Viva comunitaria y aliados, que será parte de la información administrada por la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito. Tendrá como objetivo identificar las organizaciones de cultura viva comunitaria y sus aliados, lo que les permitirá acceder a los beneficios e incentivos previstos en la presente ordenanza.</p> <p>Las organizaciones de Cultura Viva Comunitaria que estén incluidas en el Registro y que demuestren un impacto sostenido en su comunidad, comuna, barrio o en la ciudad, podrán participar en las convocatorias, programas, proyectos y capacitaciones organizados por el Distrito Metropolitano de Quito dentro de los programas de fomento e incentivos planificados por la Secretaría de Cultura, y de cualquier otro beneficio que a futuro se desarrolle para proyectos de arte, cultura y comunidad, como así también la facilitación de equipamientos logísticos y de Espacios Públicos gestionados por el Distrito Metropolitano de Quito para el desarrollo de actividades culturales de base comunitaria.</p>	<p>Conforme lo establece Ley Orgánica de Cultura en su Artículo 10.- “...Del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC). Una de las herramientas del Sistema Integral de Información Cultural será el <u>Registro Único de Artistas y Gestores Culturales</u>, (lo subrayado y en negrillas me pertenece) en el que constarán los profesionales de la cultura y el arte, ya sean creadores, productores, gestores, técnicos o trabajadores que ejerzan diversos oficios en el sector, que se encuentran dentro del territorio nacional, migrantes o en situación de movilidad humana, y que deseen ser registrados; y las agrupaciones, colectivos, empresas y entidades cuya actividad principal se inscribe en el ámbito de la cultura y de las artes...”.</p> <p>Se sugiere revisar y analizar el objeto del “Registro de organizaciones de Cultura Viva Comunitaria y aliados”, a ser administrado por la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, ya que según lo citado, la Ley de Cultura contiene un Registro Único para temas culturales. Es importante recalcar la importancia de establecer procesos ágiles y eficaces para los usuarios, a fin evitar la duplicidad de registros.</p> <p>Adicionalmente, el Artículo 3 del proyecto de ordenanza menciona: “...lo que les permitirá acceder a los beneficios e incentivos previstos en la presente ordenanza...”. Al respecto, posterior a la revisión integral de los textos de proyecto, no se evidencian dichos beneficios e incentivos.</p> <p>El párrafo dos del presente artículo señala: “... Las organizaciones de Cultura Viva Comunitaria que estén incluidas en el Registro <u>y que demuestren un impacto sostenido en la comunidad</u>, (lo subrayado y en negrillas me pertenece) comuna, barrio o en la ciudad...”. Se sugiere especificar la forma en que se medirá el impacto sostenido en la comunidad y como se llevará a cabo este proceso para aquellas organizaciones de cultura viva y aliados que están por iniciar sus actividades.</p>
--	---

Memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2022-0080

Quito, D.M., 23 de marzo de 2022

<p>Artículo 6. Funciones del Programa Municipal de Cultura Viva Comunitaria. –</p> <p>a) Articular acciones con las Organizaciones de Cultura Viva Comunitaria del Distrito Metropolitano de Quito que sean parte del Registro Municipal de Organizaciones de Cultura Viva Comunitaria.</p>	<p>Se sugiere revisar el literal a), ya que menciona nuevamente al Registro Municipal de Organizaciones de Cultura Viva Comunitaria.</p>
--	--

Finalmente, me permito indicar que la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, desarrolló la metodología denominada "Plan de Mejora Competitiva-PMC", cuyo objetivo es la reactivación económica y productiva de una zona específica, a través de la identificación de problemáticas y planificación de acciones oportunas, eficientes y objetivas, en conjunto con los representantes de la comunidad; la misma fue socializada mediante Oficio Nro. GADDMQ-SDPC-2022-0020-O de 10 de enero de 2022, a las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, para su implementación. La citada metodología, podría ser utilizada como un modelo para la adecuada implementación del "Programa Municipal Cultural Viva Comunitaria", en trabajo coordinado con las unidades de cultura de cada Administración Zonal.

Respecto al literal b, de la Resolución No. 014-CEC-2022, de la Comisión de Educación y Cultura, que señala: "...remitir la propuesta complementaria a la primera y segunda mesa de aportes de la Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria, en relación al proyecto de Ordenanza materia de la presente resolución...", me permito señalar lo siguiente:

Artículo	Texto Propuesto	Aportes y propuestas de redacción	Planteamiento	Observaciones SDPC
----------	-----------------	-----------------------------------	---------------	--------------------

Memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2022-0080

Quito, D.M., 23 de marzo de 2022

<p>Artículo 5. Objetivos del Programa Municipal de Cultura Viva Comunitaria.</p> <p>literal c</p>	<p>Potenciar los encuentros comunitarios para fortalecer la circulación de experiencias culturales, prácticas y saberes desarrollada por las Organizaciones de Cultura Viva Comunitaria priorizando los grupos de atención prioritaria.</p> <p>Propuesta de redacción SECU:</p> <p>Fomentar, a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y la Corporación de Promoción Económica de Quito, CONQUITO (lo subrayado y en negrillas, me pertenece), la realización de encuentros y ferias para fortalecer la circulación de experiencias culturales, prácticas y saberes contenidos en los puntos de cultura.</p>	<p>Propuesta de Redacción REDECVC</p> <p>Fomentar, a través de las Secretarías de: Cultura, Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Desarrollo Productivo y Competitividad, Habitación y Vivienda, Turismo y la Corporación de Promoción Económica de Quito, CONQUITO, la realización de encuentros y ferias para fortalecer la circulación de experiencias culturales, prácticas y saberes contenidos en los puntos de cultura.</p>	<p>Es necesario articular acciones con todas estas secretarías para que podamos transversalizar la política pública en todos los aspectos donde incide la cultura viva comunitaria.</p>	<p>Sobre este planteamiento, es importante recalcar las funciones específicas de la SDPC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover el desarrollo económico del Distrito Metropolitano de Quito, para incrementar la generación de empleo. • Orientar la política general de las direcciones metropolitanas dependientes, empresas y corporaciones metropolitanas que intervienen en el sector productivo e impulsar la interrelación entre ellas para lograr la sinergia institucional de los diferentes entes municipales. • Planificar las actividades anuales y coordinar la formulación de los planes anuales operativos de las adscritas que integran el eje económico. • Participar en el proceso de planificación a mediano y largo plazos, así como en la elaboración y vigilancia de la aplicación de normas relacionadas con el sector económico. <p>Por lo expuesto, la SDPC no tiene injerencia directa para promover, fomentar, y desarrollar encuentros culturales, ya que nuestras principales funciones giran dentro del eje económico del Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>Se sugiere que en el marco de los programas y proyectos ejecutados por la Secretaría de Cultura tales como: Programa de fomento cultura, Programa cultural y espacio público, programa centros culturales metropolitanos, entre otros, se realicen las ferias propuestas, con el apoyo de sus entidades adscritas. En tal sentido la Secretaría de Cultura debe figurar como gestor, responsable y ejecutor.</p>
---	--	--	---	--

Memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2022-0080

Quito, D.M., 23 de marzo de 2022

Artículo	Texto Propuesto	Aportes y propuestas de redacción	Planteamiento	Observaciones SDPC
Artículo 5. Objetivos del Programa Municipal de Cultura Viva Comunitaria. – literal e	<p>Generar acciones y mecanismos interinstitucionales con instituciones, comunitarias, públicas y privadas</p> <p>Aporte SECU: A través de la SDPC en coordinación con la SECU</p>	Estamos de acuerdo con esta redacción		La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, en relación a sus funciones, participaría como gestor de apoyo, las acciones propuestas deben realizarse a través de la Secretaria de Cultura, dependencia responsable y líder de promover la Cultura en el Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación conjunta con las Unidades Culturales de las Administraciones Zonales.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Daniela Espinoza Barriga
SECRETARIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2022-1520-O

Copia:

Sra. María Paulina Izurieta Molina
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA

Sra. Dra. Brith Catherine Vaca Chicaiza
Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito
DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE

Sr. Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL NUÑEZ ACURIO ORLANDO TOSHIRO

Sra. Lcda. Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Dra. Glenda Alexandra Allan Alegria

Memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2022-0080

Quito, D.M., 23 de marzo de 2022

Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Econ. Carla Johanna Martínez-Acosta Santi
Directora Metropolitana
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Sr. Juan Diego Nieto Cueva
Mediador Deportivo
SECRETARÍA DE CULTURA-COORDINACIÓN PARQUE URBANO CUMANDÁ

Sr. Mgs. Walter Enrique Crespo Peñaherrera
Director Ejecutivo
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Srta. Mgs. María Cecilia Zambrano Falcones
Jefe de Proyectos
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD - COORDINACIÓN TÉCNICA

Srta. Econ. Karina Mariela Jara Tamayo
Coordinadora Técnica
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD - COORDINACIÓN TÉCNICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Cecilia Zambrano Falcones	mczf	SDPC-CT	2022-03-23	
Aprobado por: Daniela Espinoza Barriga	deb	SDPC	2022-03-23	

